



PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Salud Municipal
Unidad de Personal



PARRAL, 20 ENE. 2022

DECRETO EXENTO SIAPER N° 89
VISTOS:

- 1) La Sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 dictada por el Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 2) Acta de Proclamación de fecha 16 de junio del 2021 del Tribunal Electoral Regional del Maule.
- 3) Juramento prestado en Sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021.
- 4) Decreto Afecto N° 1282 de fecha 29.06.2021 que nombra Alcaldesa de la Comuna de Parral a doña Paula Retamal Urrutia.
- 5) Decreto Exento N° 11 de fecha 04 de Enero del 2022, que delega en el Director del Departamento de Salud Municipal la facultad para firmar decretos alcaldicios y demás documentación directamente relacionada a la función delegada, bajo la fórmula "Por orden de la Sra. Alcaldesa"
- 6) Decreto Exento Siaper N° 06 de fecha 04 de Enero de 2022, que nombra como Director Subrogante del Departamento de Salud Municipal, al profesional don Javier Alegría Ortega.
- 7) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- 8) Ley N° 19.378 de fecha 13.05.95 del Ministerio de Salud.
- 9) D.F.L. N° 1-3063 de 1980 del Ministerio del Interior.

CONSIDERANDO:

- 1.- **Que**, el artículo 18° de la Ley N° 19.378, establece que el personal con más de un año de servicio tendrá derecho a un feriado con goce de remuneraciones.
- 2.- **Que**, el feriado corresponderá a cada año calendario y será de quince días hábiles para el personal con menos de quince años de servicios, de veinte días hábiles para el personal con quince o más años de servicio y menos de veinte y de veinticinco días hábiles para el personal que tenga veinte o más años de servicios.
- 3.- **Que**, el personal solicitara su feriado indicando la fecha en que hará su uso de él, el que en ningún caso podrá ser denegado discrecionalmente.
- 4.- **Que**, El personal podrá solicitar hacer uso del feriado en forma fraccionada, pero una de las fracciones no podrá ser inferior a diez días.
- 5.- **Que**, algunos funcionarios han solicitado el traspaso de una parte o el total de su feriado legal correspondiente al año 2020; en virtud de las disposiciones legal vigentes.

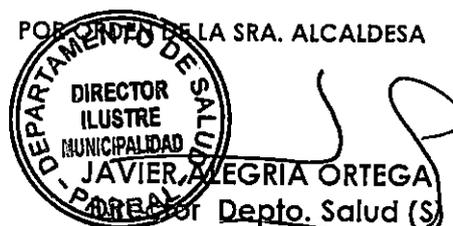
DECRETO:

1.- **CONCÉDASE**, al (a) funcionario (a) del Departamento de Salud Municipal que se indica a continuación, **Feriado Legal** de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre	Días de Traspaso Feriado	N° Decreto	Días periodo		Inicio	Termino
			2020	2021		
VALERIA GUZMAN TORRES	13	4473	10	01	04/02/2022	18/02/2022
JOSE PATRICIO VEGA FUENTES	05	4473	03	12	07/02/2022	25/02/2022
MARIA VERONICA CASTILLA MORA	10	4898	10	05	07/02/2022	25/02/2022
ANGELICA GARRIDO GARRIDO	12	4473	05	00	08/02/2022	14/02/2022
NICOLE TEJOS CASTILLO	10	4473	10	00	14/02/2022	25/02/2022

Anótese, refréndese, comuníquese y regístrese en sistema SIAPER-RE.


SECRETARÍA MUNICIPAL
ALEJANDRA ROMAN GLAVIO
Secretaría Municipal (S)
JGF/bca

POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA

DIRECTOR ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
JAVIER ALEGRIA ORTEGA
Director Depto. Salud (S)

DISTRIBUCIÓN: - Formato Papel : Archivo Partes, Carpeta Personal Salud
- Formato Digital : Unidad de Personal Salud (administrativopersonal@saludparral.cl)